MINISTERIO DE JUSTICIA

8928 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 22/01 PA, interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, don Antonio Isacc Badra Ravelo ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 22/01 PA, contra Resolución de 23 de enero de 2001, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Resolución de 23 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de abril de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

8929 *RESOLUCIÓN 320/38177/2001, de 25 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el cartucho de 7,62 × 51 milímetros nato trazador, fabricado por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima» (ENSB) con domicilio social en la calle Manuel Cortina, número 2, de Madrid, para la homologación del cartucho de 7,62 × 51 milímetros NATO trazador, fabricado en su factoría ubicada en la plaza Héroes del Alcázar, sin número, Palencia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70) y que el Polígono de Experiencias de Carabanchel, mediante informe número ITE-04/01-1003/98, de fecha 20.03.01, ha hecho constar que el modelo presentado ha superado satisfactoriamente lo establecido en STANAG 2310, norma de referencia para homologación de esta munición y el correspondiente Manual de Procedimientos de Pruebas e Inspección [documento OTAN AC/225 (LG/3-SG/1)D/9].

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 2310, el cartucho de 7,62 × 51 milímetros NATO trazador, fabricado por la ENSB.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1305.01.07 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

8930 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de Apuestas Deportivas de la jornada 38.ª, a celebrar el día 20 de mayo de 2001.*

De acuerdo con la norma 7.ª, apartado número 2, de las normas que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 19 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 180, de 28 de julio), el fondo de 208.450.865 pesetas, correspondiente a premios de Categoría Especial de la jornada 34.ª, celebrada el día 22 de abril de 2001, de la temporada 2000-2001, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de Categoría Especial de la jornada 38.ª, que se celebrará el día 20 de mayo de 2001, temporada 2000-2001.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

8931 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de mayo de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de mayo de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de mayo de 2001:

Combinación ganadora: 44, 33, 2, 43, 6, 14.
Número complementario: 16.
Número del reintegro: 7.

Día 5 de mayo de 2001:

Combinación ganadora: 19, 23, 17, 27, 38, 10.
Número complementario: 42.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público se celebrarán los días 10 y 12 de mayo de 2001, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

8932 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 420/2000 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid ha sido interpuesto por don Ángel Bello Peribáñez un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 19 de octubre de 2000 por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la realización de los cursos selectivos correspondientes al segundo y tercer procesos de integración en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado o para la adquisición de una segunda especialidad, convocados por la Resolución de 27 de junio de 2000.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos

ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de abril de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8933 *ORDEN de 27 de abril de 2001 por la que se determinan los términos municipales y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 6/2001, de 6 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias y temporales acaecidos desde los últimos días de octubre de 2000 hasta finales del mes de enero de 2001, en las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León.*

El Real Decreto-ley 6/2001, de 6 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias y temporales acaecidos desde los últimos días de octubre de 2000 hasta finales del mes de enero de 2001, en las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León, dispone, en su artículo 1.1, que los términos municipales y núcleos de población afectados a los que concretamente sean de aplicación las medidas previstas en dicho Real Decreto-ley se determinarán por Orden del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, a propuesta de los Delegados del Gobierno en las respectivas Comunidades Autónomas.

Asimismo, el artículo 1.2 dispone que, a los efectos de dichas actuaciones reparadoras, se entenderán también incluidos aquellos otros términos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sean imprescindibles las actuaciones de los Departamentos ministeriales competentes.

En su virtud, y a propuesta de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas de Galicia y de Castilla y León, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las medidas urgentes adoptadas en el Real Decreto-ley 6/2001, de 6 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias y temporales acaecidos desde los últimos días de octubre de 2000 hasta finales del mes de enero de 2001, en las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León serán de aplicación en los municipios y núcleos de población de la Comunidad Autónoma de Galicia (provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra) y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (provincias de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora), que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—A los efectos de las actuaciones reparadoras a llevar a cabo por los Departamentos ministeriales competentes a que se refiere el Real Decreto-ley 6/2001, se entenderán también incluidos aquellos otros para cuya correcta ejecución de las obras necesarias, sean imprescindibles las actuaciones de dichos Departamentos.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 2001.

RAJOY BREY

ANEXO

Relación de términos municipales y núcleos de población incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 7/2001

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Provincia de A Coruña

Abegondo; Ames; Aranga; Ares; Arteixo; Arzúa; Baña, A; Bergondo; Betanzos; Boimorto; Boiro; Boqueixon; Brión; Cabana de Bergantiños; Cabañas; Camariñas; Cambre; Carballo; Cariño; Carnota; Carral; Cedeira; Cee; Cerceda; Cerdido; Cesuras; Coiros; Corcubión; Coristanco; Coruña A; Culleredo; Curtis; Dodro; Dumbría; Fene; Ferrol; Fisterra; Frades; Irixoa; Laracha; Laxe; Lousame; Malpica; Mañón; Mazaricos; Melide; Mesía; Miño; Moeche; Mugardos; Muros; Muxía; Narón; Neda; Negreira; Noia; Olieros; Ordes; Oroso; Ortigueira; Outes; Oza Dos Ríos; Paderne; Padrón; Pino, O; Pobra Do Caramiñal, A; Ponteceso; Pontedeume; Pontes de García Rodríguez As; Porto Do Son; Rianxo; Riveira; Róis; Sada; San Sadurniño; Santa Comba; Santiago de Comspostela; Santiso; Sobrado; Somozas; Teo; Toques; Tordoia; Touro; Trazo; Val Do Dubra; Valdoviño; Vedra; Vilarmaior; Vilasantar; Vimianzo; Zas.

Provincia de Lugo

Abadín; Alfoz; Antas de Ulla; Baleira; Baralla; Barreiros; Becerreá; Begonte; Bóveda; Burela; Carballedo; Castro de Rei; Castroverde; Cervo; Corgo, O; Cospeito; Chantada; Folgoso do Courel; Foz, Friol; Guitiriz; Guntín; Incio, O; Láncara; Lugo; Meira; Monforte de Lemos; Monterroso; Muras; Ourol; Outeiro de Rei; Palas de Rei; Pantón; Paradela; Páramo, O; Pastoriza, A; Pobra de Brollón, A; Pontenova, A; Portomarín; Quiroga; Ribadeo; Ribas de Sil; Ribeira de Piquín; Samos; Sarria; Sober; Taboada; Triacastela; Valadouro, O; Vicedo, O; Vilalba; Viveiro; Xermade; Xove.

Provincia de Ourense

Allariz; Arnoia; Avión; Baltar; Barco de Valdeorras, O; Beariz; Blancos, Os; Boborás; Bola, A; Carballeda de Avia; Carballeda de Valdeorras; Carballiño; Cartelle; Castrelo de Miño; Castrelo do Val; Castro Caldelas; Cenlle; Chandrexa de Queixa; Coles; Cortegada; Entrimo; Gomesende; Gudiña, A; Irixo, O; Larouco; Laza; Leiro; Lobeira; Lobios; Maceda; Manzaneda; Mezquita, A; Monterrei; Muiños; Nogueira de Ramuín; Oímbra; Ourense; Padrenda; Pereiro de Aguiar; Peroxa, A; Petín, Piñor; Pontedeva; Punxín; Quintela de Leirado; Rairiz de Veiga; Ribadavia; Riós, O; Rúa, A; San Amaro; San Cibrao das Viñas; San Cristovo de Cea; Sarreaus; Teixeira, A; Toén; Trasmiras; Veiga, A; Verín; Viana do Bolo; Vilamartín de Valdeorras; Vilar de Santos; Vilardevós; Vilariño de Conso; Xinzo de Limia; Xunqueira de Espadañedo.

Provincia de Pontevedra

Agolada; Arbo, Baiona; Barro; Bueu; Caldas de Reis; Cambados; Campo Lameiro; Cangas; Cañiza, A; Catoira; Cerdedo; Cotobade; Covelo; Crecente; Cuntis; Dozón; Estrada, A; Forcarei; Fornelos de Montes; Gondomar; Grove, O; Guarda, A; Illa de Arousa; Lalín; Lama, A; Marín; Meaño; Meis; Moaña; Mondariz; Mondariz Balneario; Moraña; Mos; Neves, As; Nigrán; Oia; Pazos de Borben; Poio; Pontearеas; Pontecaldelas; Pontecesures; Pontevedra; Porriño; Portas, Redondela; Ribadumia; Rodeiro; Rosal, O; Salceda de Caselas; Salvaterra de Miño; Sanxenxo; Silleda; Soutomaior; Tomiño; Túi; Valga; Vila de Cruces; Vilaboa; Vilanova de Arousa; Vigo; Vilagarcía de Arousa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia de Ávila

Bohoyo; El Arenal; El Parral; Maello; Medinilla; Mesegar Corneja; Mironcillo; Nava del Barco; Navarredonda Gredos; Pajares de Adaja; Poyales del Hoyo; San Martín Pimpollar; Santiago Tormes; Sotalbo; Villarejo del Valle; Zapardiel Ribera.

Provincia de León

Alija del Infantado; Arganza; Barjas; Bembibre; Benuza; Brazuelo; Cabrillanes; Cacabelos; Cármenes; Carrizo; Castrillo de Cabrera; Castrillo de la Valduerna; Castrocontrigo; Castrogalbón; Castropodame; Cea; Cimanes del Tejar; Cistierna; Corullón; Cremenes; Destriana; Encinedo; Fabero; Fresno de Vega; Garrafe de Torio; Hospital de Órbigo; Igüeña; La Vecilla; Las Omañas; Llamas de la Ribera; Lucillo; Lullego; Matallana de Torio; Murias de Paredes; Noceda; Palacios del Sil; Peranzanes; Ponferrada; Pozuelo del Páramo; Priaranza; Puente de Domingo Flórez; Quintana del Marco; Riello; Sahagún; San Emiliano; Sena de Luna; Soto de la Vega; Santa Colomba de Curueño; Toreno; Truchas; Valdelugueros; Valdepiélago; Valderrueba; Valdesamario; Valencia de Don Juan; Vegacervera; Vega de Espinareda; Vega de Valcarce; Vegas del Condado; Villablino; Villadangos del Páramo; Villademor de la Vega; Villafranca del Bierzo; Villamañán; Villamejil; Villamol; Villaobispo de Otero; Villaquejida; Villarejo de Órbigo, Villaturiel.